

RESOLUCIÓN No. 031-2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción pueda generar una alianza con otros entes territoriales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Que, en observancia de lo anterior la Escuela Contra la drogadicción está realizando un diplomado de las “Competencias para la promoción de la Salud Mental y la prevención del consumo de SPA para docentes del Departamento de Antioquia” en convenio con la Universidad San Buenaventura y la Corporación Surgir.

Que, en desarrollo de lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia al municipio de Yolombo, Antioquia, con el fin de acompañar la clase presencial del diplomado para la región del norte, en cumplimiento del objeto y la misión de la Escuela Contra la Drogadicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios al Profesional en Estadística de la Escuela Contra la Drogadicción **Edwin Alonso Álvarez Tobón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.764.255**, al municipio de Yolombo, Antioquia, con el fin de acompañar el día sábado 19 de febrero la clase presencial del diplomado para la región del norte. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el sábado 05 de marzo de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO	EDWIN ALONSO ÁLVAREZ TOBÓN	
C.C.	71.764.255	
SUELDO	6.315.140	
DIAS DE COMISION	5 de marzo de 2022	
LUGAR	Yolombo	
ASUNTO	Clase diplomado	
DIAS CON PERNOCTA	-	-
DIAS SIN PERNOCTA	1	164.917
TOTAL VIATICOS		164.917

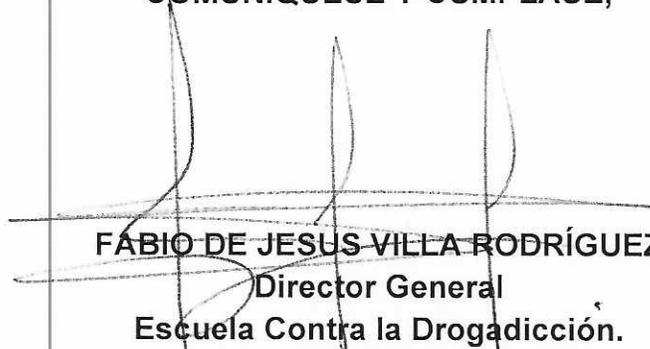
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.